

sharingespaña



CÓDIGO DE PRINCIPIOS
Y BUENAS PRÁCTICAS
DE PLATAFORMAS
COLABORATIVAS

Los miembros de **Sharing España** observarán el presente **Código de Conducta** en defensa del desarrollo y de la reputación de la economía colaborativa y la protección de sus usuarios, para lo que se comprometen a cumplir con los siguientes principios y valores:

PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA COLABORATIVA

- 1 Trabajar activamente para informar de los beneficios de la economía colaborativa a la sociedad en su conjunto y a sus usuarios.
- 2 Promover y apoyar a los usuarios como agentes activos y representativos de la economía colaborativa y de la sociedad civil ante los poderes públicos y el resto de agentes sociales, ayudando a la comunidad de usuarios a constituirse en legitimador de este fenómeno y de su crecimiento.
- 3 Defender activamente los diferentes roles que los usuarios pueden desempeñar en la economía colaborativa como agentes productores, microemprendedores o partícipes en modelos sin ánimo de lucro.

HONESTIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIANZA

- 4 Actuar de forma honesta e íntegra especialmente en cuanto a los derechos de los usuarios, para favorecer un entorno de confianza en la economía colaborativa.
- 5 Colaborar con los usuarios, las plataformas y cualesquiera organizaciones interesadas en promover buenas prácticas profesionales que contribuyan a generar un entorno responsable, abierto, seguro y transparente de actividad.
- 6 Promover el desarrollo de sistemas de reputación y confianza eficientes y veraces.

SEGURIDAD Y ATENCIÓN EFICAZ

- 7 Facilitar procedimientos adecuados de atención a los usuarios que resulten eficaces para favorecer su experiencia, debiendo los miembros para ello presentar su información de contacto en sus plataformas de manera visible.
- 8 Promover sistemas de resolución de controversias internos o externos, y accesibles.
- 9 Fomentar que los usuarios ofrezcan bienes y servicios colaborativos con los mayores niveles posibles de calidad, seguridad y confianza.

COOPERACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES

- 10 Reforzar vías de cooperación con las Administraciones Públicas para promover una buena comprensión de la economía colaborativa que facilite el desarrollo de una normativa proporcionada y de unas políticas innovadoras, que permitan el desarrollo de este nuevo fenómeno socioeconómico en beneficio del usuario y del interés general, velando por la adaptación de la legislación a la realidad social.

CUMPLIMIENTO Y DIVULGACIÓN

- 11 Garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente Código, determinando cada miembro de acuerdo con sus políticas internas y mejor juicio la forma de aplicarlos, para lo que podrán contar con el asesoramiento de Sharing España, de sus miembros, o de cualquier otra organización que pudiera tener experiencia en el ámbito de la economía colaborativa.
- 12 Divulgar el presente Código y las buenas prácticas contenidas en el mismo, de acuerdo con las políticas internas de cada empresa.
- 13 Mantener actualizado el presente Código de Conducta y someterlo a una evaluación periódica y, en su caso, a las necesarias revisiones.



sharing españa

forma parte de



adigital

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA DIGITAL

BARCELONA

C/ Entença, 218, entlo. 7ª - 08029 Barcelona
Tel.: 93.240.40.70

MADRID

C/ Zurbano, 34, 2º izq. - 28010 Madrid
Tel.: 91.598.11.57

www.sharingespana.es
info@sharingespana.es